



Ciudad de México, 19 de junio de 2020
BOLETÍN 11/2020

REFORMAS A LA LEY DE AUSTERIDAD

Con relación a las reformas a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que se discuten en el Congreso de la Ciudad de México, la Secretaría de Administración y Finanzas de la capital, informa que dichas reformas permitirán, de manera provisional al Gobierno capitalino, realizar los ajustes presupuestarios necesarios para la atención oportuna y eficiente de la actual Emergencia Sanitaria derivada del Coronavirus (COVID-19).

Lo anterior, implica total transparencia en el manejo de los recursos, pues cada mes se presentará un informe al Congreso de la Ciudad de México.

La propuesta planteada por la Jefatura de Gobierno al Congreso capitalino tiene como propósito efectuar adecuaciones presupuestarias conforme a las nuevas previsiones de ingresos y las nuevas prioridades y metas de gasto enfocadas en evitar la propagación del COVID-19, a efecto de garantizar el derecho a la salud de la población, controlar los impactos económicos y promover una recuperación económica en beneficio de los habitantes de la capital del país.

La adición del artículo 23 bis y un último párrafo al artículo 88 de la Ley de Austeridad, plantea entre otras medidas, la normatividad relativa a la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y evaluación de los ingresos y egresos públicos de la Ciudad de México, con la finalidad que el Gobierno capitalino pueda tener una gestión más eficaz y eficiente para atender la emergencia sanitaria, así como cualquier otra contingencia o desastre natural que pueda presentarse.

En caso de que los ingresos sean menores a los programados, la o el Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), podrá aplicar medidas de equilibrio presupuestal, ordenando las reducciones al Presupuesto de Egresos, cuidando en todo momento el mantenimiento de los servicios públicos y los programas sociales.

En el caso de que la contingencia represente una reducción que supere el 5 por ciento de los ingresos, la Jefatura de Gobierno, a través de la SAF, enviará al Congreso local en los siguientes 10 días hábiles a que se haya determinado la disminución de ingresos, una propuesta con el monto de gasto a reducir y su composición por Unidades Responsables del Gasto. Los Órganos Autónomos y de Gobierno, de conformidad con las disposiciones de esta Ley, deberán coadyuvar al cumplimiento de las normas de disciplina y de equilibrio presupuestarios, a través de ajustes en sus respectivos presupuestos.

---000--